

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 096/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Cultura, Prefectura del Departamento y Agencia Española, que tiene por finalidad ejecutar la Tercera Fase del Plan de Revitalización Integral del Centro Histórico de Sucre.

Que, dentro de los compromisos económicos se conviene que la Prefectura del Departamento aportará \$us. 40.000.-, H. Alcaldía Municipal \$us. 75.000.- que se encuentra presupuestado en el PAO/97, Secretaría Nacional de Cultura \$us. 20.000.-, Instituciones Españolas 5.000.000 Cinco Millones de pesetas (5.000.000 de pesetas aproximadamente (\$us. 35.000.-).

Que, de acuerdo a la nota 270/97 remitida por el Director Ejecutivo del PRAHS, aclara que la cláusula novena del convenio debe decir **el total de la aportación española es para la Tercera Fase** del Plan de Revitalización Integral del Centro Histórico de Sucre y el cuadro anexo se refiere al personal permanente.

Que, por informe 103/97 de la Comisión de Gestión Administrativa, propone al Pleno aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Cultura, Prefectura del Departamento y Agencia Española.

Que, de conformidad al inc. g) Art. 14 de la Ley de Participación Popular, es de competencia municipal "Conservar y restaurar el Patrimonio Cultural e Histórico y promover la cultura en todas sus expresiones.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público y privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 3 de abril de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Cultura, Prefectura del Departamento y la Agencia Española de Cooperación Internacional, que tiene por finalidad la ejecución de la Tercera Fase del Plan de Revitalización

Integral de Centro Histórico de Sucre.

Art. 2º Forma parte del convenio y de la presente resolución, la nota 270/97 remitida por el Director del PRAHS, sobre aclaraciones a la cláusula novena del referido convenio.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Fidel Herrera Ressini		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO a.i. H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.